

DECÁLOGO DEL INVERSOR

Consejo 1º: Cómo identificar si una entidad está o no registrada

Consejo 1: Verifique que la entidad está [autorizada](#) y que la empresa no ha sido objeto de [advertencia](#) por parte de la CNMV ni de otros supervisores. En caso de duda, [consúltenos](#).

La primera medida que un inversor debe tomar es verificar si la entidad a través de la que va a operar está autorizada y no ha sido objeto de advertencia por parte de la CNMV ni de otros supervisores.

Por ello, antes de tomar una decisión:

- **Contrate sólo con entidades registradas en la CNMV o en el Banco de España.**

Las empresas que ofrecen servicios de inversión deben estar obligatoriamente inscritas en la CNMV. Sólo las entidades registradas han obtenido autorización para prestar dichos servicios tras acreditar el cumplimiento de ciertos requisitos y quedan sujetas a los controles de los organismos supervisores.

En la sección del inversor /advertencias de la web de la CNMV, encontrará el siguiente [buscador](#) para verificar **si una entidad está autorizada** para prestar algún servicio de inversión:

The screenshot shows a user interface for searching authorized entities. At the top, there is a blurred image of hands typing on a keyboard. Below it is a red header bar with the text "BUSCADOR DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE INVERSIÓN". Underneath the header, the URL "Inicio > General" is visible. A red banner below the header contains the text "Búsqueda de la información registrada sobre una entidad, en los Registros Oficiales". Below this is a search input field with the placeholder "Teclee cualquier palabra o raíz de palabra que forme parte del nombre largo o corto de la entidad a seleccionar" and a blue "Buscar" button.

- Si la entidad no aparece registrada, compruebe si la CNMV y/u otros supervisores han difundido una advertencia sobre dicha entidad y la posibilidad de estar prestado servicios de inversión sin estar debidamente habilitada para ello.

También en la sección del inversor/advertencias de la web de la CNMV encontrará el siguiente [buscador de entidades con advertencia al público](#):

BUSCADOR DE ENTIDADES ADVERTIDAS

Inicio > Advertencias al público

[Advertencias de la CNMV](#) [Advertencias de Reguladores extranjeros](#)

Búsqueda alfabética
Introduzca cualquier palabra o parte de palabra incluida en la denominación de la entidad o seleccione la letra inicial de la denominación:

Por nombre:

Alfabéticamente: Todas

Búsqueda por fecha
Desde: Hasta:

Búsqueda por tipo de advertencia
 No autorizadas
 No autorizadas con expediente sancionador abierto
 Todas

Botones: Buscar (azul) | Limpiar (azul)

- Si la entidad aparece en este buscador, le recomendamos que no invierta.

Si su entidad no aparece en ninguno de los dos buscadores anteriores, puede ampliar la [búsqueda en la página web de la Organización Internacional de Comisiones de Valores](#) (IOSCO, en sus siglas en inglés: www.iosco.org) donde los organismos supervisores de otros países incluyen las advertencias de este tipo.

Las entidades que no han sido objeto de advertencia no son necesariamente entidades autorizadas; es posible que sus actividades irregulares aún no hayan sido detectadas por los organismos supervisores competentes.

- Los agentes de venta también deben estar inscritos en la CNMV o en el Banco de España

En el caso de que la operación se vaya a realizar a través de alguien que se presenta como agente de una entidad, confirme también en el [buscador de agentes de la CNMV](#) y del [Banco de España](#) (<http://app.bde.es/age/>) si ambos, la entidad y el agente, están registrados. Si no encuentra en dichos Registros la entidad que busca, es aconsejable que realice una consulta a la CNMV antes de operar con ella.

CONSULTA DE AGENTES DE SOCIEDADES Y AGENCIAS DE VALORES Y SOCIEDADES GESTORAS DE CARTERA

Establezca la selección mediante una o varias de las siguientes condiciones:

Búsqueda de personas físicas Búsqueda de entidades

Por nombre: _____

Por apellido: _____

En cualquier caso, recuerde que los agentes no podrán recibir de los clientes, ni siquiera transitoriamente, instrumentos financieros o dinero, ni percibir honorarios, comisiones o cualquier otro tipo de remuneración del cliente.

- Y recuerde que siempre, ante cualquier duda, consulte en el teléfono de atención al inversor de la CNMV (902 149 200) o envíe una consulta mediante el [formulario](#) que puede encontrar en la Sección del Inversor de la CNMV.

Consulte el Decálogo del Inversor completo: [Pinche aquí](#)